



COMUNICADO

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PROFESIONALES INDEPENDIENTES- IPS - OBJETO SOCIAL DIFERENTE Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES)

DE: DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA.

ASUNTO: TALENTO HUMANO EN SALUD Y PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PARA VACUNACIÓN POR COVID-19.

En el marco del artículo 7 y 8 del Decreto 109 de 2021, el Talento Humano en Salud y el personal de apoyo logístico y administrativo, que hacen parte de los Prestadores de Servicios de Salud, conforman el primer y segundo grupo de prioridad.

Para establecer la ubicación de este personal y realizar la planeación respectiva, se requiere la información nominal relacionada con el personal de salud y de apoyo logístico y administrativo, que están ejerciendo sus funciones en la prestación de los servicios de salud.

Para lo anterior, se requiere que los Prestadores de Servicios de Salud reporten, a través de la plataforma PISIS, la información relacionada con los profesionales de la salud, técnicos y tecnólogos, descritos en el anexo técnico.

TABLA 1. GRUPOS POBLACIONALES SEGÚN OBJETO DE LA VACUNACIÓN CON ALTA EXPOSICIÓN. FASE 1 - ETAPA 1

OBJETIVO	GRUPO SEGÚN OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	SUBGRUPO
Vacunar a los trabajadores de salud con alta exposición que están en la primera línea de respuesta a la COVID-19.	Trabajadores de la Salud de primera línea con alta exposición de respuesta a la COVID-19	Corresponde a los trabajadores de la salud que realizan atención directa de los pacientes que padecen de COVID-19 como primera línea de respuesta o que tienen contacto con material biológico potencialmente contaminado con el virus. Esta definición se refiere a servicios especializados en COVID-19, o con una alta carga de pacientes graves por esta enfermedad como las UCI o intermedios. No se incluye en esta definición la hospitalización general	Talento Humano en Salud de los servicios de Cuidados intensivos e intermedios (incluyendo: adultos, Neonatal y Pediátrica), áreas COVID de hospitalización intramural / extramural y urgencias COVID de mediana y alta complejidad. (En la anterior definición se incluyen también pediatras y personal de salud que trabajen en unidad de cuidados intensivos e intermedios pediátricas y neonatal.) Este personal incluye: Personal de medicina y enfermería (profesionales y auxiliares). - Médicos internos y médicos residentes que estén rotando por UCI o por los servicios COVID previamente mencionados. - Personal de las áreas de atención para sintomáticos respiratorios. - Personal de laboratorio clínico (únicamente el personal que toma y manipula muestras para COVID-19).

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



OBJETIVO	GRUPO SEGÚN OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	SUBGRUPO
		ni la consulta externa.	<ul style="list-style-type: none"> - Personal de terapia respiratoria. - Personal que opera ambulancias. - Técnicos y médicos (patólogos o forenses) que realizan autopsias, incluyendo los del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
			<p>Personal de salud pública*</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vacunadores*. - Equipo de vigilancia de campo de los entes territoriales: técnicos y epidemiólogos que realicen actividades de vigilancia de campo, tales como rastreo en campo, búsqueda de casos, o sospechosos, investigación epidemiológica de campo y toma de muestras que involucren contactos con pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19
		Corresponde a los trabajadores de apoyo a la primera línea de atención de pacientes que padecen Covid19 en las áreas de atención y tratamiento de los mismos y que están en contacto con el personal de primera línea de respuesta. Esta definición se refiere a servicios especializados en COVID-19, o con una alta carga de pacientes graves por esta enfermedad como las UCI o intermedios. No se incluye en esta definición la hospitalización general ni la consulta externa.	<p>Personal administrativo y apoyo logístico de los servicios UCI, cuidados intermedios, hospitalización intramural y extramural y urgencias, de mediana y alta complejidad, que atiendan personas con COVID-19</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal de servicios generales - Personal administrativo y de facturación - Personal de vigilancia y celaduría - Personal de alimentación que transita por las áreas hospitalarias. - Personal encargado de transporte de pacientes intrahospitalario <p>Nota. Corresponde al personal que se encuentra trabajando en las áreas de los servicios UCI, cuidados intermedios, hospitalización intramural y extramural, y urgencias que atiendan personas con COVID-19, no al personal de toda la institución hospitalaria.</p>

TABLA 2. GRUPOS POBLACIONALES SEGÚN OBJETO DE LA VACUNACIÓN. FASE 1 - ETAPA 2

OBJETIVO	GRUPO SEGÚN OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	SUBGRUPO
Vacunar a los trabajadores de salud de todos los niveles de atención y de otros servicios esenciales establecidos por el país.	Trabajadores de la Salud 2da y 3ra línea	Corresponde a la población responsable de tratar pacientes con otras afectaciones que pueden padecer COVID-19 pero que no se encuentra en la primera línea de respuesta	Talento Humano en salud de todos los servicios de salud de los prestadores de servicios de salud, en cualquier complejidad de atención. Esto incluye también a los médicos internos y residentes fuera de las áreas COVID.



La salud
es de todos

Minsalud

OBJETIVO	GRUPO SEGÚN OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	SUBGRUPO
		Corresponde a las personas que laboran en las instituciones hospitalarias y que debido a la circulación permanente de pacientes que consultan por diversas afectaciones tienen mayor riesgo de contagio.	Personal administrativo y de apoyo logístico que soporten la prestación de los servicios de salud, de los prestadores de servicios de salud, en cualquier complejidad de atención.

Esta información es importante, para determinar la prioridad de la aplicación de las vacunas por COVID-19 del talento humano en salud y de apoyo logístico y administrativo. Es responsabilidad de los prestadores de servicios de salud, la calidad de la información reportada, en términos de precisión respecto de la condición de los grupos poblacionales objeto de la vacunación, según lo descrito en cada una de las tablas y demás aspectos relevantes para que se cumplan los objetivos de la gradualidad de la vacunación.

Bogotá, D.C 3 de febrero de 2021

KAREN LORENA RINCÓN RAMÍREZ
Dirección Prestación de Servicios de Salud y Atención Primaria
Ministerio de Salud y Protección Social

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co